

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1426/2007. (PD. 3587/2008).

NIG: 4109142C20070044663.

Procedimiento: Juicio Verbal 1426/2007. Negociado: 4A.

De: Ramagel, S.L.

Procurador: Sr. Ángel Díaz de la Serna y Aguilar8.

Contra: Factory Hobby, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 1426/07 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla a instancia de Ramagel, S.L., contra Factory Hobby, S.L., sobre Desahucio del local sito en la C/ Asunción, núm. 39, local derecha, Sevilla, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

El Sr. don Francisco Escobar Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal

1426/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Ramagel, S.L., con Procurador don Ángel Díaz de la Serna y Aguilar, y de otra como demandado Factory Hobby, S.L., sobre desahucio y reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Se estima la demanda presentada por la representación de Ramagel, S.L., y se declara resuelto el contrato de arrendamiento que tiene con la demandada Factory Hobby, S.L., del local sito en la C/ Asunción, núm. 39, local derecha; y se acuerda el desahucio de la misma, requiriéndola para que abandone el local en el plazo local o caso contrario se procederá a su lanzamiento.

Asimismo se condena a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 10.366,86 euros, más las rentas que se devenguen durante la tramitación de este procedimiento.

Se condena a la demandada a las costas de esta primera instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de 5 días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Factory Hobby, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a 16 de septiembre de 2008.- El Secretario Judicial.